

RETRIBUCIONES del PERSONAL LABORAL del ESTADO 3º CONVENIO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.

Ley 26/2009 P.G.E. (BOE 24-12-2009) y

Resolución de 4-1-2010 de S^a. Estado de Hacienda y Presup. (BOE 5-1-2010)

GRUPO	SALARIO BASE MENSUAL	TRienio MENSUAL	VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA	Contribución Empresarial Individual al Plan de Pensiones de la AGE (Anual)	Contribución por Trienios: 4,44.- € por trienio
1	2.010,02	26,84	24,77	97,08	
2	1.663,83	26,84	20,54	82,39	
3	1.301,82	26,84	17,21	71,51	
4	1.088,63	26,84	14,52	61,42	
5	1.029,92	26,84	12,96	50,22	

INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA EN TERRITORIO NACIONAL - Año 2010

GRUPO	Grupo Profesional III Convenio Único	Cuantía Mensual					
		Gran Canaria y Tenerife	Otras Islas de Canarias	Mallorca	Baleares excepto Mallorca	Valle de Arán	Ceuta y Melilla
A1 (A)	1º	171,54	557,75	91,93	101,78	83,74	881,48
A2 (B)	2º	140,20	401,59	73,92	88,70	60,33	656,16
C1 (C)	3º	115,60	323,83	64,35	81,04	48,64	535,02
C2 (D)	4º	95,28	238,14	42,65	54,82	31,09	352,91
Agrup. Prof. (E)	5º	84,16	210,33	39,52	54,36	25,22	312,87

Los importes anteriores experimentarán en Ceuta, Melilla e Islas del Archipiélago Canario (excepto Tenerife y Gran Canaria) los siguientes incrementos mensuales por trienio reconocido en cada Grupo:

GRUPO	Grupo Profesional III Convenio Único	En Islas del Archipiélago Canario, excepto Tenerife y Gran Canaria	Ceuta y Melilla
A1 (A)	1º	37,27	53,34
A2 (B)	2º	28,17	40,69
C1 (C)	3º	22,94	32,64
C2 (D)	4º	15,65	21,98
Agrup. Prof. (E)	5º	11,82	16,35

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL - Cuantías diarias en vigor desde 1-12-2005

GRUPOS	Alojamiento	Manutención	Dieta Entera
Grupo 1: Altos Cargos	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2: Cuerpos o Escalas de Grupos A y B	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3: Personal no incluido en los anteriores	48,92 €	28,21 €	77,13 €
Desplazamientos en vehículos particulares:	Automóviles: 0,19 €/Km.	Motocicletas: 0,078 €/Km.	

PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO PARA EL AÑO 2010

Límite de ingresos si el menor de 18 años es no minusválido: 11.264,01.- €/año			CUANTÍA ANUAL	
Hijo con 18 o más años	Minusvalía igual o superior al 65%.....		4.076,40.- €	
	Minusvalía igual o superior al 75% y con ayuda de 3ª persona.....		6.115,20.- €	
Hijo menor de 18 años	Minusvalía igual o superior al 33%.....		1.000,00.- €	
	De 3 a 18 años, no minusválido.....		291,00.- €	
	De 0 a 3 años, no minusválido.....		500,00.- €	
PRESTACIÓN POR PARTO MÚLTIPLE			PRESTACIÓN DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO	
Nº de hijos nacidos	Nº de veces el SMI	Desde el 1-Enero-2010	2.500.- €	
2	4	2.533,32.- €	por cada hijo nacido o adoptado (en caso de no tener derecho a la deducción de esta cuantía en el IRPF)	
3	8	5.066,40.- €		
4 y más	12	7.599,60.- €		
			1.000.- € en caso de Familias numerosas, monoparentales y en caso de madres discapacitadas.	

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES